



MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL Y ASIGNACIONES
FAMILIARES

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2024
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES
(RNC)**

(IGE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DECS-UCS-59-2025)

Junio, 2025





Tabla de contenido

Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado	3
Definición de Términos	4
Introducción	7
1. Generalidades del Programa.....	9
2. Ejecución Histórica del Programa	14
3. Resultados del Periodo	15
<i>3.1 Ejecución de beneficiarios programados</i>	<i>15</i>
<i>3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios.....</i>	<i>16</i>
<i>3.2 Ejecución de recursos programados</i>	<i>17</i>
<i>3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios.....</i>	<i>19</i>
<i>3.3 Análisis de indicadores</i>	<i>20</i>
<i>3.3.1 Indicadores de Resultados</i>	<i>20</i>
<i>3.3.2 Indicador de Composición</i>	<i>22</i>
<i>3.3.3 Indicadores de Expansión</i>	<i>23</i>
<i>3.3.4 Indicadores de Gasto Medio.....</i>	<i>24</i>
<i>3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos.....</i>	<i>27</i>
4. Cumplimiento de fechas - Reporte de ejecución	28
5. Uso y aplicación del Sinirube	29
6. Liquidación presupuestaria anual	30
<i>6.1.Presupuesto de Ingresos.....</i>	<i>30</i>
<i>6.1.1 Ingresos reales</i>	<i>32</i>
<i>6.2.Presupuesto Egresos</i>	<i>33</i>
<i>6.2.1. Egresos Reales</i>	<i>33</i>
<i>6.3. Superávit</i>	<i>33</i>
<i>6.4. Consideraciones técnicas.....</i>	<i>34</i>
<i>Anexo</i>	<i>36</i>
7. Conclusiones.....	37
8. Recomendaciones	40





Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado

Siglas/ Acrónimo	Significado
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CGR	Contraloría General de la República
Desaf	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Enaho	Encuesta Nacional de Hogares
Fodesaf	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
GEB	Gasto Efectivo por Beneficiario
GPB	Gasto Programado por Beneficiario
ICB	Índice de Crecimiento de Beneficiarios
ICEP	Índice de Cobertura Efectividad Potencial
ICGR	Índice de Crecimiento Gasto Real
ICGRB	Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario
ICPP	Índice de Cobertura Programada Potencial
IEB	Índice de Efectividad en Beneficiarios
IEG	Índice de Efectividad en Gasto
IEFT	Índice de Eficiencia Total
IET	Índice de Efectividad Total
IGE	Índice de Giro Efectivo
IUR	Índice de Uso de Recursos
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
RNC	Régimen No Contributivo de Pensiones
UE	Unidad Ejecutora

En este apartado se incluye la Tabla de Siglas/ Acrónimos y significado definida para el Programa Régimen no contributivo de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, Diseño Plan Presupuesto del Programa 2024





Definición de Términos

La siguiente Tabla define los términos relacionados con la definición de beneficiarios, convenio y los indicadores que se utilizan para el análisis a elaborar en el presente informe anual.

ITEM	DETALLE
Beneficiarios Fodesaf	Personas costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes, a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
Convenio	Instrumento legal que establece, regula y formaliza las condiciones para la ejecución de programas sociales con recursos del Fodesaf.
Indicadores de Cobertura Potencial	Datos que brindan una estimación del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiada por el programa.
<ul style="list-style-type: none">• Índice de Cobertura Programada Potencial• Índice de Cobertura Efectividad Potencial	<p>Valor igual a 100 indica que el programa tiene la capacidad potencial de atender a toda la población objetivo.</p> <p>Valor igual a 100 indica que el total de beneficiarios efectivos corresponde con el tamaño de la población objetivo, de modo que, en ausencia de filtraciones, se puede atender a toda la población objetivo.</p>
Indicadores de Resultados	Datos que orientan principalmente a la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras.
<ul style="list-style-type: none">• Índice de Efectividad en Beneficiarios:• Índice de Efectividad en Gasto:• Índice de Efectividad Total	<p>Valor igual a 100 indica que todos los beneficiarios programados fueron efectivamente atendidos, el número de beneficiarios programados es igual al número de beneficiarios efectivamente atendidos.</p> <p>Valor igual a 100 indica que los gastos efectivos coinciden con los programados, y en esa medida el programa es efectivo en la ejecución presupuestaria y muestra una buena programación.</p> <p>Valor igual a 100 indica que el programa atendió efectivamente a la totalidad de beneficiarios programados y utilizó para ello todos los recursos programados. El programa es efectivo. No obstante, el indicador puede alcanzar ese valor si la sobre ejecución en los beneficiarios o en el gasto se compensa exactamente con la subejecución en el otro componente, por lo que debe analizarse en conjunto con los dos indicadores anteriores.</p>





ITEM	DETALLE
Indicador de Composición <ul style="list-style-type: none">• Índice de Transferencia Efectiva del Gasto	Dato que determina cuánto del gasto financiado por el Fodesaf al programa, llega efectivamente a los beneficiarios, como transferencia en dinero. Compara el logro del gasto efectivo en transferencias a las personas, según el gasto efectivo reportado y da cuenta del tipo de programa y de la presencia de gastos operativos o administrativos. Valor igual a 100 indica que el programa consiste exclusivamente en gastos de transferencias en dinero a las personas, sin la presencia de gastos administrativos y operativos.
Indicadores de Expansión <ul style="list-style-type: none">• Índice de Crecimiento de Beneficiarios• Índice de Crecimiento Gasto Real• Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario	Datos que permiten comparar el crecimiento relativo en cuanto a las metas físicas y financieras con respecto al mismo trimestre del año anterior. Permite conocer si el programa está expandiendo su capacidad de atención, se encuentra estancado o está contrayéndose. Valor igual a 0 indica el programa no creció o sea que atiende el mismo número de beneficiarios que el período anterior. Valor igual a 0 indica el gasto real del programa no creció o sea que dispone de los mismos recursos reales que el período previo. Valor igual a 0 indica el gasto real por beneficiario del programa no varió o sea que se está gastando los mismos recursos reales por beneficiario que el período equivalente previo (año en este caso).
Indicadores de Gasto Medio <ul style="list-style-type: none">• Gasto Programado por Beneficiario (GPB):• Gasto Efectivo por Beneficiario (GEB):• Índice de Eficiencia Total (IEFT):	Datos que dan cuenta de los montos de subsidio por beneficiario y sus cambios, los montos medios se calculan como un promedio por mes y un acumulado anual. Este último sería el más comparable entre el conjunto de los programas. Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor aparente pues no es el ejecutado y no descuenta la inflación. Corresponde a un valor nominal y no real. Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor efectivo pues es el ejecutado, aunque no descuenta por inflación. Corresponde a un valor nominal y no real. Su objetivo es medir la eficiencia con que se están utilizando los recursos, lo cual depende tanto del gasto realizado por beneficiario como del grado de ejecución. Refleja si se están atendiendo más beneficiarios con el mismo gasto y si ello se produce con un mayor grado de ejecución.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

ITEM	DETALLE
	Un valor menor que 100 indica que el programa es menos eficiente que lo programado. Conforme aumente su valor y se acerque a 100 significa que está mejorando la eficiencia del programa, ya sea porque con la misma plata se está atendiendo a más beneficiarios o porque el grado de ejecución (índice de efectividad) está aumentando o ambos. Igual a 100 la producción es eficiente (costos por beneficio reales es igual a los programados).
Indicadores de Giro de recursos	Mide si las unidades ejecutoras cuentan a tiempo con los recursos que requieren para desarrollar el programa y, además, por otro lado, medir el grado de utilización de los recursos girados por la Desaf.
• Índice de giro efectivo (IGE)	Dato igual a 0 significa que no se han girado recursos en el período
• Índice de uso de recursos (IUR)	Dato igual a 100 muestra un uso eficiente de los recursos girados.

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, Diseño Plan Presupuesto del Programa 2024





Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, su competencia es administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, que es el principal instrumento de la política social selectiva del país.

Los recursos del Fodesaf, deben orientarse al financiamiento complementario de programas y proyectos sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país, menores independientemente de su condición migratoria, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de 1974, reformulada por la Ley 8783, del 2009 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS del 25 de agosto de 2021), faculta a la Desaf para: *“Dar seguimiento al proceso de ejecución programática de los programas y proyectos financiados, generando información trimestral y anual sobre los alcances en cumplimiento de objetivos, metas, bienes y servicios otorgados (productos) para la atención de la población beneficiaria.”* Dicha labor recae en la Unidad de Control y Seguimiento del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, de la Desaf.

Como parte del proceso de administrar el Fodesaf, corresponde la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos transferidos a instituciones del Estado costarricense para la ejecución de los distintos programas y proyectos, que orientan su quehacer a brindar bienes y servicios en diferentes áreas: salud, educación, desempleo, vivienda, infraestructura comunal y protección social.

El presente informe, tiene como objetivo referirse a la ejecución del año 2024 del *Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)*, al cual por medio de los oficios MTSS -DMT-OF -629-2023 del 04 de mayo de 2023, MTSS-DESAF-OF-568-2023 del 09 de junio de 2023 y MTSS-DESAF-OF-895-2023 del 22 de agosto de 2023 se le asignaron recursos para el Ejercicio Económico del año 2024, por un monto total de ₡ 170 174 754 692,51. Seguidamente, se le asignaron recursos adicionales al programa por un monto total de ₡ 8 147 400 000,00, según consta en el oficio MTSS-DMT-DVAS-DESAF-671-2024 del 01 de julio de 2024.

Por tanto, el presupuesto modificado del Fodesaf contempla un total de ₡ 178 322 154 692,51 asignado al RNC en el ejercicio presupuestario 2024. Dichos recursos se dirigen a la protección de todas aquellas





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.

Este informe consta de ocho apartados, el primero, se refiere a la información general del programa, donde se describen los aspectos más relevantes del diseño plan presupuestario, documento que aporta o actualiza la institución cada año, así como documentos relacionados, en el que se describe la normativa que le da sustento, sus objetivos y las principales características de este, entre otra información.

El segundo apartado, contiene un resumen de la información histórica del comportamiento de la ejecución programática y presupuestaria del programa; en el tercer apartado se describen los resultados obtenidos del período 2024, concerniente a los alcances de orden programático asociados a la ejecución presupuestaria; a partir de los indicadores de ejecución que lleva la Desaf, mediante el sistema de control y seguimiento.

En el cuarto y quinto apartado, se detalla la información sobre el cumplimiento de fechas de los diferentes reportes de ejecución por parte de las unidades ejecutoras y la situación relacionada con el Sinirube respectivamente. El sexto apartado se refiere a la información de la liquidación presupuestaria; el séptimo contiene el detalle de las conclusiones generales, destacando los aspectos más relevantes que se encontraron sobre la ejecución del programa durante el año 2024. Finalmente, en el octavo apartado se presentan las recomendaciones producto del análisis realizado en el presente informe.





1. Generalidades del Programa

La siguiente Tabla consolida información relevante que se desprende del Diseño del Programa en análisis, como: su razón de ser, hacia quien está dirigido e identifica los responsables de su gestión, productos, entre otros. Es importante indicar que los datos e información que se detallan en la tabla corresponden a los definidos, aprobados y vigentes para el período 2024.

Tabla 1

COSTA RICA, CCSS: Generalidades del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), año 2024

ITEMS	DETALLE																
Descripción de la problemática	<p>El país enfrenta un proceso de envejecimiento de la población que, de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO, 2021, ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, se determina que en el año 2021 un 12,85% de la población total son adultos mayores, de los cuales se estima que alrededor de 23,36 % se ubica en condición de pobreza. A manera de referencia, datos del INEC señalan que, durante el año 2021, el porcentaje de personas en condición de pobreza corresponde al 26,18%, es decir, un total de 1 359 029.</p> <p>The chart shows the number of beneficiaries per year:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Demandante</th></tr></thead><tbody><tr><td>2016</td><td>15,183</td></tr><tr><td>2017</td><td>20,877</td></tr><tr><td>2018</td><td>22,815</td></tr><tr><td>2019</td><td>21,513</td></tr><tr><td>2020</td><td>12,712</td></tr><tr><td>2021</td><td>24,918</td></tr><tr><td>2022*</td><td>9,914</td></tr></tbody></table>	Año	Demandante	2016	15,183	2017	20,877	2018	22,815	2019	21,513	2020	12,712	2021	24,918	2022*	9,914
Año	Demandante																
2016	15,183																
2017	20,877																
2018	22,815																
2019	21,513																
2020	12,712																
2021	24,918																
2022*	9,914																
Año de inicio	El 1 de junio de 1975.																
Ley de creación	<p>Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662 del 23 de diciembre de 1974, reformada por la Ley 8783 del 13 de octubre del 2009.</p> <p>El texto de esta Ley fue reformado por la Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009 y publicado en el Alcance N°42 a La Gaceta N°199 del 14 de octubre del 2009.</p>																
Institución	Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)																





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

ITEMS	DETALLE	
Unidad Ejecutora	Área de Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo; Dirección de Administración de Pensiones; Gerencia de Pensiones.	
Autoridad responsable	Licda. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva. Lic. Ubaldo Carrillo Cubillo. Dirección Administración de Pensiones. Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Área Gestión de Pensiones RNC.	
Objetivo general	Proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.	
Objetivos específicos	Otorgar Pensiones del Régimen No Contributivo a todos aquellos costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, y menores de edad, quienes a pensar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional se encuentran en pobreza o pobreza extrema y que cumplan los requisitos reglamentarios correspondientes, dando prioridad a la población adulta mayor.	
Presupuestos asignados durante el año.	Presupuesto ordinario 2024 Recursos adicionales - 1 Total de Recursos	₡170 174 754 692,51 ₡8 147 400 000,00 ₡178 322 154 692,51
Recursos programados y aprobados	Cronograma de Metas e Inversión <u>Nota:</u> De acuerdo con el estudio actualizado de la Dirección Actuarial y Económica (EST-063-2024), según oficio PE-DAE-0590-2024 del 07 de junio 2024, el total de recursos requeridos para el periodo 2024, corresponde a: ₡209,383,692,260.82 aprox., estimación que considera el otorgamiento de 5 000 pensiones nuevas para el periodo, de conformidad con lo establecido en la meta del "Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026", y lo acordado por Junta Directiva, manteniendo el monto de la pensión ordinaria en ₡82,000.00 mensuales y considerando el aumento de la cuantía de pensiones de la Ley 8769 (₡358,609.5); además, considera la Reserva de Contingencia por ₡4,105,600,000.00 de acuerdo con lo establecido en el Art. 25º del Reglamento del Régimen No Contributivo.	





ITEMS	DETALLE
Productos	<p>* Pensión ordinaria (Vejez u otras tipologías): Transferencia monetaria mensual que se deposita directamente en la cuenta del pensionado o endosatario (persona encargada de administrar el dinero).</p> <p>* Pensión Ley 8769 (Parálisis Cerebral profunda u otros padecimientos): Transferencia monetaria mensual que se deposita directamente en la cuenta del pensionado o endosatario (persona encargada de administrar el dinero).</p> <p>* Costo Médico (Seguro de Salud): Al adquirir una pensión ordinaria o por la Ley 8769, automáticamente recibe el servicio de seguro de salud.</p> <p>* Aguinaldo (Transferencia monetaria): El aguinaldo o treceavo mes se realiza de forma proporcional al tiempo que han disfrutado del beneficio, tal y como se realiza con las pensiones de la Ley 8769.</p> <p>Según el artículo 3 de Ley 5662, se indica que “Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social.</p> <p><i>iii) El aporte de Fodesaf al Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), establecido en la presente ley, y se autoriza a la CCSS para que destine un máximo del cuatro por ciento (4%) del aporte para cubrir gastos administrativos.”</i></p>
Población meta	De conformidad con el artículo 2 de la Ley N°5662 reformada por la Ley N°8783, este régimen tiene por objeto proteger a todos los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como a las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema (necesidad de amparo económico inmediato) y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes, según las condiciones que se establecen en el reglamento del programa.





ITEMS	DETALLE
	<p>Características y requisitos que debe cumplir la persona a beneficiar:</p> <p>a. Personas adultas mayores: Son aquellas personas con 65 (sesenta y cinco) o más años.</p> <p>b. Personas inválidas: Son aquellas personas que por debilitamiento de su estado físico o mental hayan perdido dos terceras partes (67%) o más de su capacidad general. Cuando el solicitante es mayor de 18 años, se evaluará en función de su capacidad para generar ingreso y que por tal motivo no pudiese obtener una remuneración suficiente para velar por sus necesidades básicas de subsistencia. En el caso de menores de edad, se evaluará en función de que éstos requieran de cuidados especiales y apoyo del Estado para mejorar su calidad de vida, y de su potencial para generar a futuro, los ingresos para cubrir sus necesidades básicas.</p> <p>En ambos casos, la determinación del estado de invalidez será realizada por la Dirección de Calificación del Estado de Invalidez de la Gerencia de Pensiones de acuerdo con los criterios técnicos médicos establecidos para evaluar y calificar la invalidez. Los criterios clínicos para evaluación y calificación de la invalidez son los mismos que se aplican para valorar la invalidez del Régimen de IVM u otros regímenes. El dictamen médico deberá ser emitido en el formulario previamente elaborado para tal efecto.</p> <p>La administración tiene la potestad de establecer o fijar los plazos pertinentes para someter a una nueva revisión el estado de invalidez de estos beneficiarios, y procederá a la cancelación de la pensión cuando se compruebe que el beneficiario ha superado la condición de invalidez.</p> <p>c. Personas viudas en desamparo: Son aquellas personas que debido a la defunción de su cónyuge o compañero (a) de hecho con el que estuvieran conviviendo al momento del deceso hubiesen quedado en desamparo económico, no hayan establecido unión de hecho con posterioridad a la defunción y cumplan al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>i) con al menos 55 años de edad y menores de 65 años</p>





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

ITEMS	DETALLE
	<p>ii) menores de 55 años con hijos menores de 18 años, o con hijos entre 18 y 21 años siempre y cuando éstos:</p> <ul style="list-style-type: none">- se encuentren estudiando en educación formal o técnica (lo cual deberá acreditarse semestralmente)- no laboren- integren grupo familiar con la persona viuda <p>d. Huérfanos: Son:</p> <p>i) Aquellos menores de 18 años de edad, cuyos padres han fallecido. En el caso de huérfanos no reconocidos legalmente por el padre, cumplirán este requisito con sólo acreditar el fallecimiento de la madre.</p> <p>ii) Aquellos huérfanos entre 18 y 21 años siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">- se encuentren estudiando en educación formal o técnica, lo cual deberán acreditar semestralmente.- no laboren <p>Indigentes: Son aquellas personas que, por razones culturales y sociales, se les imposibilite incorporarse a un trabajo remunerado, y quienes no cuentan con redes de apoyo familiares, soporte económico de otras Instituciones, ni medios económicos para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.</p>
Convenios y/o Adendas	Para el periodo presupuestario 2024, se firmó el convenio de cooperación y aporte financiero entre la CCSS y el Ministerio de Trabajo/Desaf para regular la transferencia de recursos Fodesaf y ejecución del programa. Se firmó el 24 de mayo de 2024.

Fuente: Diseño plan presupuesto 2024





2. Ejecución Histórica del Programa

A continuación, se muestra el comportamiento de la ejecución del programa durante los últimos cinco años, esta información es de orden presupuestario y programático.

Tabla 2

COSTA RICA, CCSS: Recursos¹ (asignados, girados y ejecutados) y cantidad de personas beneficiarias del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), años 2020-2024.

Años	Recursos			Beneficiarios
	Asignados	Girados	Ejecutados	
2020	156 423	156 523	174 623	128 265
2021	150 098	150 098	145 805	132 096
2022	176 761	176 761	157 867	138 074
2023	201 661	201 661	180 996	144 310
2024	178 322	178 322	178 322	149 848

Nota: ¹/en millones de colones

Fuente: Depto. de Presupuesto y Sistema de Indicadores-UCYS, Desaf,2024

Como se puede observar, del 2020 al 2024 la CCSS en su liquidación anual muestra el presupuesto modificado, los ingresos reales y lo realmente ejecutado para los últimos cinco años que se enumeran, mostrando un incremento en la atención del número de beneficiarios efectivos en el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC). Como muestra el cuadro anterior, la CCSS para dichos períodos tuvo una ejecución promedio de un 97,57%

Entre los años 2020 y 2024, el programa *Régimen no Contributivo de Pensiones* ha registrado un crecimiento sostenido en su cobertura, incorporando a 21 583 nuevos beneficiarios, lo que representa un promedio anual de 5 396 personas adicionales. Tal como se evidencia, la atención de beneficiarios ha incrementado año con año, no obstante, de acuerdo con los análisis realizados por la Unidad Ejecutora, los recursos asignados actualmente no son suficientes para garantizar el pago de las pensiones ya aprobadas ni para atender el ingreso de nuevos beneficiarios, conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Tomando en cuenta esta situación y la necesidad de fortalecer el programa, en los últimos años se ha procurado aumentar progresivamente los recursos asignados al programa *Régimen No Contributivo de Pensiones*. Como resultado de esta acción estratégica, en 2024 fue posible otorgar pensión a 5 538 personas





más en comparación con el año anterior. Este incremento refleja un esfuerzo por responder a la creciente demanda y asegurar que más personas puedan acceder a este beneficio.

3. Resultados del Periodo

3.1 Ejecución de beneficiarios programados

La Tabla 3 muestra los datos que corresponden a la programación (en término de personas beneficiarias) establecida en el cronograma de metas e inversión y la ejecución reportada por la Unidad Ejecutora trimestralmente y anual, por modalidad de atención.

Tabla 3

COSTA RICA, CCSS: Distribución anual de personas beneficiadas programadas y atendidas en el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), según tipo de pensión otorgada, 2024

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Total del Programa					
Programados	146 351	146 351	149 463	152 076	148 560
Atendidas	0	147 832	149 961	151 751	149 848
Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)					
Programados	91 289	91 289	94 279	96 437	93 324
Atendidas	0	93 216	94 924	96 201	94 780
Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)					
Programados	49 899	49 899	49 899	50 012	49 927
Atendidas	0	49 275	49 562	49 956	49 597
Pensiones ley 8769					
Programados	5 163	5 163	5 284	5 627	5 309
Atendidas	0	5 342	5 475	5 594	5 471

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

Como se muestra en la tabla anterior, el programa atendió a 1 288 personas más de las que inicialmente se habían programado. Sin embargo, es importante señalar que el producto “Pensiones Ordinarias RNC (Otras tipologías)” tuvo una ejecución menor a la esperada. Esta baja ejecución no impactó negativamente en el resultado general del programa, ya que fue compensada por el producto “Pensiones ordinarias RNC (Por Vejez)”, el cual superó sus metas durante el segundo y tercer trimestre al otorgar más pensiones de las programadas.





En cuanto a los resultados desglosados por tipo de pensión, se observa lo siguiente: en el caso de las “*Pensiones ordinarias RNC (Por Vejez)*” la cantidad de personas beneficiarias superó la meta programada en 1 457 personas. Por otro lado, el producto “*Pensiones Ordinarias RNC (Otras tipologías)*” no alcanzó la meta proyectada, quedando sin atención 330 personas. Finalmente, el producto “*Pensión Ley 8769*” tuvo un rendimiento superior al esperado, con 162 beneficiarios más de los previstos. Estos resultados reflejan que, en los casos del segundo y tercer producto, la planificación realizada por la Unidad Ejecutora fue bastante precisa y cercana a la realidad.

Nota: En el Informe de Ejecución Anual 2023 se señaló una “situación especial” relacionada con la programación y ejecución de los productos “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” y “*Pensiones ordinaria RNC (Otras tipologías)*”. Esta situación surgió debido a inconsistencias entre la información reportada en los Informes de ejecución trimestrales y anuales y la programación definida en el Cronograma de Metas e Inversión. En los reportes se incluía a todas las personas mayores de 65 años, sin distinguir si recibían pensión por vejez u otro tipo de riesgo, mientras que en el cronograma estas categorías sí estaban correctamente diferenciadas. No obstante, como reflejan los resultados obtenidos, las sesiones de trabajo y de coordinación entre la analista del programa en la Unidad de Control y Seguimiento y el enlace de la Unidad Ejecutora del programa permitieron resolver esta inconsistencia de manera efectiva.

3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios

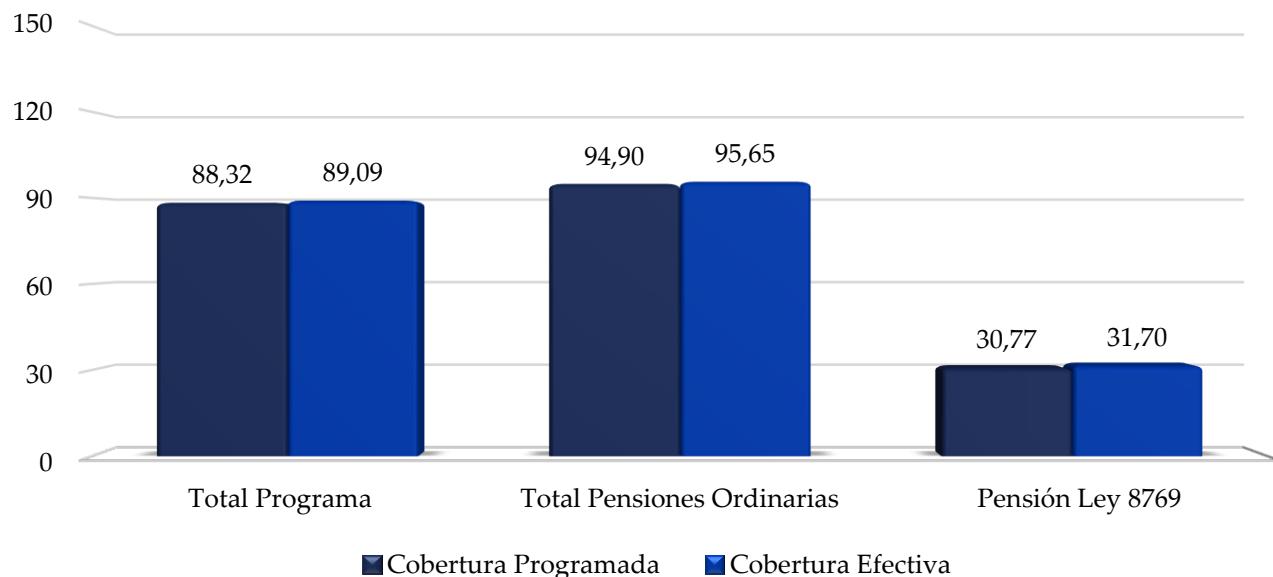
Este apartado se refiere a los resultados de la cobertura, da una idea del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiaria por el programa. Tomando como referencia la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2023 se obtuvo que el dato de la población objetivo para el programa es de 168 202 beneficiarios por mes, de los cuales, 150 946 corresponden al producto “*Pensión ordinaria RNC (por Vejez)*” y 17 256 a “*Pensión Ley 8769*”.

La fórmula del cálculo de los indicadores considera la programación total presentada por la Unidad Ejecutora del programa que incluye tanto pensiones ordinarias adultos mayores como pensiones ordinarias otros beneficiarios y, además, las pensiones especiales, esto influye en los resultados de los índices.



**Figura 1****COSTA RICA, CCSS: Indicadores de Cobertura del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024**

(en porcentaje)

**Fuente:** Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

El programa estuvo por encima del 80% correspondiente al indicador de cobertura potencial para brindar la atención a toda la población objetivo en el año 2024. Tal como se indicó, la población objetivo para el período en estudio fue de 168 202, por lo cual, el índice de cobertura programada es de 88,32% y el de cobertura efectiva de 89,09%.

El índice de cobertura efectiva para las personas con pensión especial, fue de un 31,70%, esto en razón que se atendió a 5 471 personas de las 17 256 estimadas como población objetivo.

3.2 Ejecución de recursos programados

A continuación, en la Tabla 4 se detalla la información del gasto programado por la Unidad Ejecutora del programa para cada uno de los productos y, el gasto efectivo reportado por trimestre y el respectivo dato acumulado al finalizar el año 2024.



**Tabla 4****COSTA RICA, CCSS: Distribución anual de los recursos programados y efectivos del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), por trimestre, según producto, 2024 (en colones)**

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Total del Programa					
<i>Programados</i>	40 492 083 585	39 816 281 275	42 256 625 139	55 757 164 694	178 322 154 693
<i>Efectivos</i>	0	85 087 377 346	42 543 688 674	50 691 088 673	178 322 154 693
Pensiones ordinarias adultos mayores					
<i>Programados</i>	18 750 030 288	18 750 030 288	20 656 719 328	31 372 653 333	89 529 433 237
<i>Efectivos</i>	0	45 582 459 370	23 382 114 077	28 369 598 857	97 334 172 304
Pensiones ordinarias otros beneficiarios					
<i>Programados</i>	10 248 855 408	10 248 855 408	10 924 288 272	16 421 736 833	47 843 735 921
<i>Efectivos</i>	0	24 222 225 730	12 210 609 623	14 748 272 829	51 181 108 182
Pensiones especiales					
<i>Programados</i>	5 454 682 291	5 454 682 291	5 946 076 912	7 962 774 527	24 818 216 021
<i>Efectivos</i>	0	11 211 232 700	6 141 543 100	7 289 298 971	24 642 074 771
Servicios médicos					
<i>Programados</i>	4 737 365 598	4 737 365 598	4 729 540 627	0	14 204 271 823
<i>Efectivos</i>	0	4 071 459 546	809 421 874	283 918 016	5 164 799 436
Gastos administrativos					
<i>Programados</i>	1 301 150 000	625 347 689	0	0	1 926 497 689
<i>Efectivos</i>	0	0	0	0	0

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el programa alcanzó una ejecución presupuestaria del 100 % con respecto al monto total programado para el período, el cual ascendió a ₡178 322 154 693,00. No obstante, al desagregar los resultados por producto, se evidencian variaciones significativas en los niveles de ejecución. El producto “Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)” presentó una sobre-ejecución del 8,72 % en relación con los recursos programados, mientras que el producto “Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)” también superó su programación con una ejecución adicional del 6,98 %. Por su parte, el producto “Pensión Ley 8769” alcanzó una ejecución del 99,29 %, lo que representa una leve subejecución respecto a lo programado.





En el caso de los productos “*Servicios médicos*” y “*Gastos administrativos*”, se evidenció un comportamiento diferente en la ejecución presupuestaria, caracterizado por niveles significativamente inferiores a lo programado. Específicamente, el producto “*Servicios médicos*” alcanzó únicamente un 36,36 % de ejecución con respecto a los recursos asignados, mientras que en el producto de “*Gastos administrativos*” no se registró ejecución alguna. Este resultado plantea cuestionamientos sobre la programación del programa, particularmente en lo que respecta al gasto administrativo. La ausencia de reportes detallados por parte de la Unidad Ejecutora sobre las erogaciones bajo este concepto, así como la falta de claridad en la metodología utilizada para su programación, dificultan el análisis y seguimiento técnico de dichos recursos.

Nota: Durante el primer trimestre del año no se registró ejecución presupuestaria, debido a que la transferencia de recursos al programa estuvo condicionada a la formalización del convenio de cooperación y aporte financiero entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Desaf. Este instrumento es el que regula la asignación de fondos provenientes del Fodesaf y autoriza la ejecución de los recursos asignados al programa. La firma del convenio se realizó el 24 de mayo de 2024, por lo que fue hasta el segundo trimestre cuando se concretó el giro de los recursos acumulados correspondientes al período no ejecutado.

3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios

Presupuesto Ordinario 2024

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-629-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el señor Ministro de Trabajo, Andrés Romero Rodríguez, se asignó un presupuesto ordinario 2024 por la suma de ¢147 033 241 869,51. Posteriormente, según oficios MH-DM-OF-0862-2023 del 31 de mayo de 2023 y MH-DM-OF-0911-2023 del 6 de junio de 2023, en los cuales el Ministerio de Hacienda comunicó al MTSS que, para el ejercicio económico de 2024, se asignó un monto adicional de recursos al Fodesaf, se procedió a asignar ¢15 015 000 000,00 adicionales al RNC, lo cual fue comunicado a la Unidad Ejecutora en el oficio MTSS-DESAF-OF-568-2023 del 09 de junio de 2023.

Seguidamente, el Ministerio de Hacienda informó que después de analizar varias estimaciones con diferentes métodos, se determinó que el monto que se considera razonable por Contribuciones para el Fodesaf, se ve incrementado para el ejercicio económico de 2024, por tal motivo, se procedió a asignar ¢8 126 512 823,00 adicionales al RNC, lo cual fue comunicado a la Unidad Ejecutora en el oficio MTSS-DESAF-OF-895-2023 del 22 de agosto de 2023. Por tanto, el presupuesto ordinario 2024 asignado al programa es de ¢170 174 754 692,51.





Presupuesto Extraordinario 1-2024

Por medio del oficio MTSS-DMT-DVAS-DESAF-671-2024 de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el señor director general del Fondo, Luis Alberto Ávalos Rodríguez, se asignó un presupuesto extraordinario 2024 por la suma de ¢8 147 400 000. Por su parte, la Caja Costarricense de Seguro Social remitió el documento GP-DAP-0983-2024 del 20 de setiembre de 2024 con la distribución de los recursos adicionales presupuestarios del 2024 provenientes del Fodesaf para el programa Régimen No Contributivo de Pensiones. Los datos del Cronograma de Metas e Inversión del mes de enero al mes de agosto se mantienen de acuerdo con lo remitido en la formulación presupuestaria 2024 que fue notificada mediante oficio GP-DAP-1257-2023 de fecha 03 de octubre 2023, en el cual se incluyeron únicamente los recursos ordinarios autorizados; es decir, la modificación se realizó a partir del mes de setiembre, excepto en el producto “*Pensiones Ordinarias RNC (por Vejez)*”.

Por lo cual, el presupuesto 2024 asignado al programa es de ¢178 322 154 692,51.

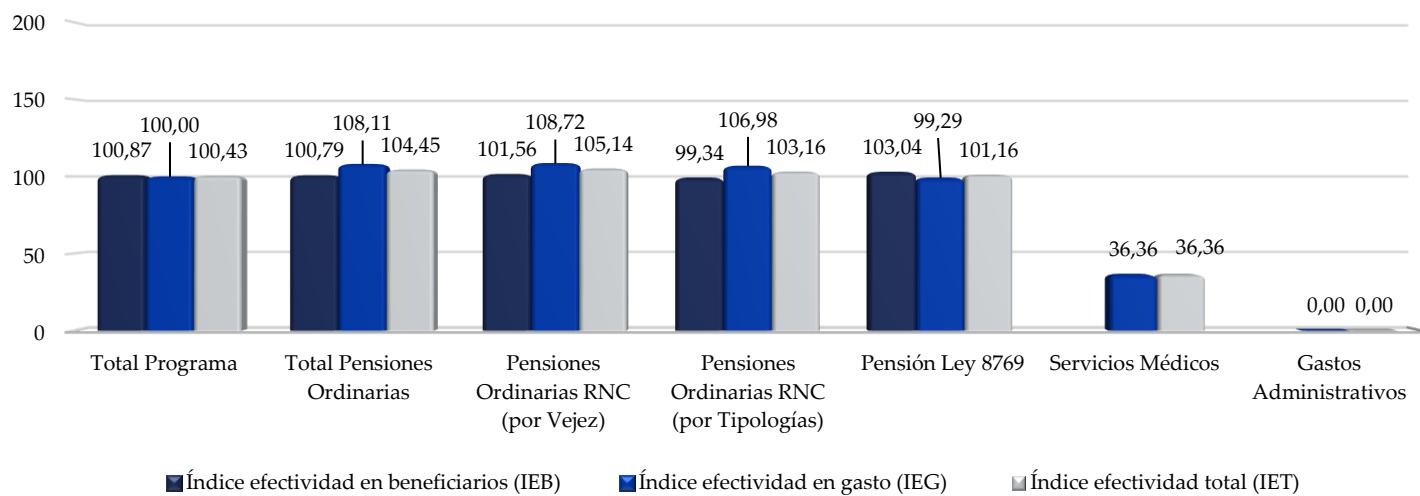
3.3 Análisis de indicadores

La información que se desarrolla a continuación muestra la relación entre las metas alcanzadas y el presupuesto invertido para la atención de las personas (eficiencia y eficacia); mediante el análisis de los indicadores, que a lo largo del período presupuestario permitieron el control y seguimiento de estas variables.

3.3.1 Indicadores de Resultados

La información que se obtiene de esta sección permite la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras. Son particularmente útiles en el seguimiento trimestral e incluye tres indicadores: índice de efectividad en beneficiarios, índice de efectividad en gasto, índice de efectividad total.



**Figura 2****COSTA RICA, CCSS: Indicadores de Resultados Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024
(en porcentaje)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

Según los datos presentados en la Figura 2, el programa alcanzó un índice de efectividad en la atención de beneficiarios de un 0,87 % por encima de la meta establecida. En términos absolutos, esto equivale a 1 288 personas adicionales atendidas con respecto a la meta inicial de 148 560 beneficiarios. Al desagregar los resultados por producto, se observa que el componente “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” superó su objetivo en 1 457 personas, evidenciando una sobreejecución positiva. En contraste, el componente “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*” presentó una subejecución de 330 beneficiarios, lo que indica un rezago respecto a lo programado. Por su parte, el producto “*Pensión Ley 8769*” también mostró un desempeño favorable, con 161 beneficiarios adicionales atendidos.

En relación con el índice de efectividad en gasto, se evidencia que el programa ejecutó la totalidad del presupuesto asignado. No obstante, al analizar la ejecución por producto, se observa una variabilidad significativa en el comportamiento del gasto. Los productos “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” y “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*” registraron una sobreejecución presupuestaria. Por el contrario, los productos “*Pensión Ley 8769*” y “*Servicios médicos*” mostraron niveles de subejecución, siendo este último el que reporta la ejecución más baja dentro del programa. En el caso del producto “*Gastos administrativos*”, no se registró ejecución presupuestaria alguna.





En términos globales, el índice de efectividad total evidencia una sobreejecución en la mayoría de los productos del programa, lo que sugiere un desempeño superior al previsto en relación con las metas establecidas. No obstante, se identifican excepciones relevantes: los productos “*Servicios médicos*” y “*Gastos administrativos*” presentan niveles de efectividad inferiores al valor esperado, siendo este último particularmente crítico al no registrar ejecución alguna. Este indicador tiene como propósito evaluar de manera integral el desempeño del programa, ya que incorpora tanto el grado de cumplimiento en la atención de beneficiarios como la ejecución del presupuesto asociado. Por tanto, un resultado elevado en este índice refleja no solo la cobertura efectiva de la población objetivo, sino también una utilización eficiente de los recursos financieros.

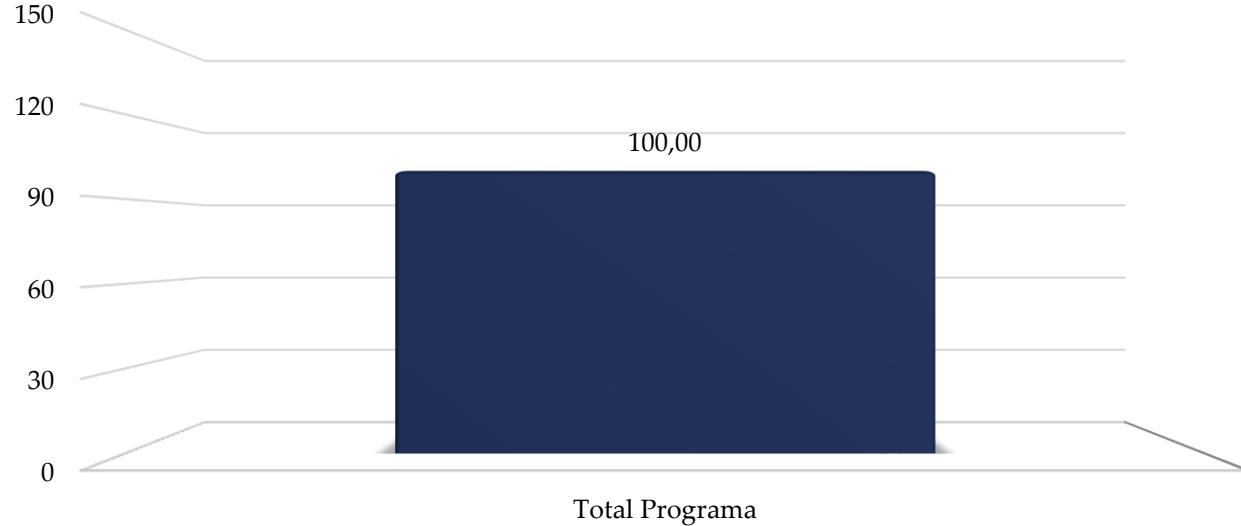
3.3.2 Indicador de Composición

Este indicador determina, cuánto del gasto financiado por el Fodesaf llega efectivamente a los beneficiarios, como transferencias en dinero. Compara el logro del gasto efectivo en transferencias a las personas, según el gasto efectivo reportado, y da cuenta del tipo de programa y de la presencia de gastos operativos o administrativos. Incluye el índice de transferencia efectiva del gasto.

Figura 3

COSTA RICA, CCSS: Indicador de transferencia efectiva del gasto Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024

(en porcentaje)



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024





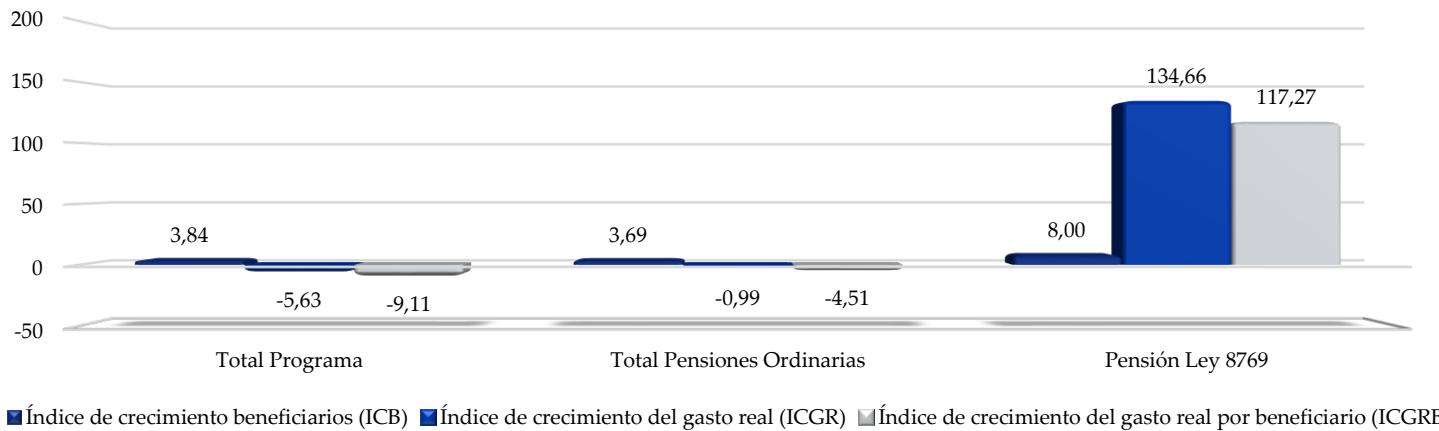
Los resultados del periodo evidencian que los beneficiarios de este programa recibieron el 100,00% de los recursos, como transferencia en dinero o servicios dependiendo del beneficio que se le otorga. Sin embargo, conforme a lo establecido en la Ley N°8783, el programa también está facultado para incurrir en gastos operativos, los cuales tienen una vinculación directa con la gestión y atención de los beneficiarios. En este contexto, la Unidad Ejecutora del programa programó un total de ₡1 926 497 689,00 para cubrir dichos gastos operativos. No obstante, no se reportó ejecución alguna de este componente durante el período analizado.

3.3.3 Indicadores de Expansión

Estos indicadores permiten analizar las variaciones en el comportamiento del programa en comparación con el año anterior, tanto en términos de cobertura de la población beneficiaria como en la evolución del gasto. Su propósito es determinar si el programa presenta una tendencia de expansión o contracción. En el caso del gasto, se emplea una corrección por inflación para reflejar el valor real de los recursos ejecutados, lo que permite evaluar con mayor precisión si el poder adquisitivo del presupuesto ha aumentado o disminuido. Dado que la mayor proporción del gasto corresponde a transferencias monetarias o en especie dirigidas a las personas beneficiarias, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se utiliza como deflactor adecuado para el ajuste. Este análisis se estructura mediante tres indicadores principales: el Índice de Crecimiento en Beneficiarios (ICB), el Índice de Crecimiento del Gasto Real (ICGR) y el Índice de Crecimiento Global (ICG).

Figura 4

COSTA RICA, CCSS: Indicadores de Expansión Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024
(en porcentaje)



■ Índice de crecimiento beneficiarios (ICB) ■ Índice de crecimiento del gasto real (ICGR) ■ Índice de crecimiento del gasto real por beneficiario (ICGRB)





Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

El Índice de Crecimiento en Beneficiarios para el programa en su conjunto se sitúa en 3,84%, lo que refleja una tendencia de expansión en la cobertura con respecto al período 2023. Específicamente, durante el año en análisis se atendieron 149 848 personas beneficiarias, en comparación con 144 310 en el período anterior, lo que representa un incremento absoluto de 5 538 personas.

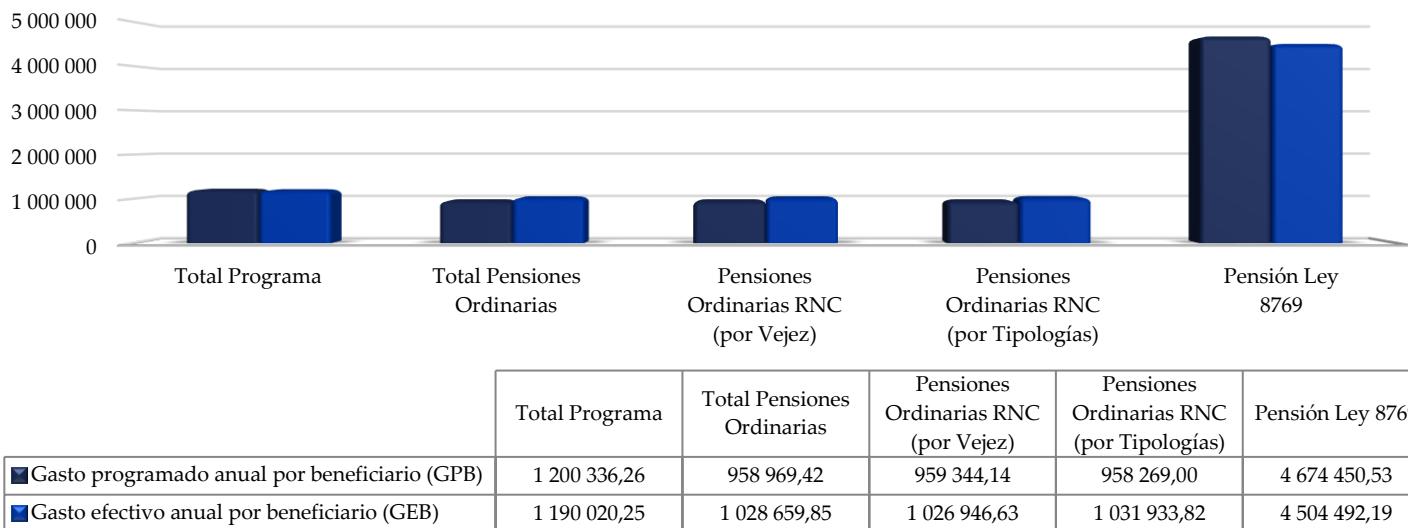
En contraste, los indicadores vinculados al gasto real muestran una tendencia a la baja. El Índice de Crecimiento del Gasto Real registró una variación de -5,63 %, mientras que el Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario se redujo en -9,11 %. Estos resultados sugieren una disminución en el poder adquisitivo de los recursos destinados por beneficiario, posiblemente asociada a factores como una eficiencia presupuestaria mayor en la atención. No obstante, cabe destacar que el producto “Pensión Ley 8769” mostró un comportamiento positivo, registrando índices de crecimiento superiores, lo que indica un mejor desempeño relativo dentro del conjunto del programa.

3.3.4 Indicadores de Gasto Medio

Estos indicadores permiten analizar el monto de subsidio promedio otorgado por beneficiario, así como sus variaciones a lo largo del tiempo, proporcionando información clave sobre la eficiencia y consistencia en la asignación de recursos. El subsidio que el beneficiario recibe puede variar en función de la estrategia de distribución implementada por el programa, lo que implica que algunos beneficiarios podrían recibir el beneficio de forma única, periódica o continua durante el año.

Para efectos comparativos y de control y seguimiento, se calculan montos promedio mensuales y un acumulado anual, siendo este último el más adecuado para establecer comparaciones entre diferentes programas. La estructura analítica se compone de tres indicadores: el Gasto Programado por Beneficiario (GPB), el Gasto Efectivo por Beneficiario (GEB) y el Índice de Eficiencia Total (IEFT), los cuales, en conjunto, permiten evaluar el grado de alineación entre la planificación presupuestaria y la ejecución real por persona atendida.



**Figura 5****COSTA RICA, CCSS: Indicadores de Gasto Medio Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

La Tabla 5, presenta la información sobre el gasto mensual y anual (programado y efectivo) del programa; así como el índice de eficiencia.

Tabla 5**COSTA RICA, CCSS: Gasto mensual y anual (programado y efectivo), Índice de Eficiencia del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024**

Producto	Gasto Mensual		Gasto Anual		Índice de Eficiencia Anual
	Programado	Efectivo	Programado	Efectivo	
Total del Programa	100 028,02	99 168,35	1 200 336,26	1 190 020,25	99,57
Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)	79 945,35	85 578,89	959 344,14	1 026 946,63	112,55
Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)	79 855,75	85 994,48	958 269,00	1 031 933,82	111,09
Pensión Ley 8769	389 537,54	375 374,35	4 674 450,53	4 504 492,19	97,49

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024



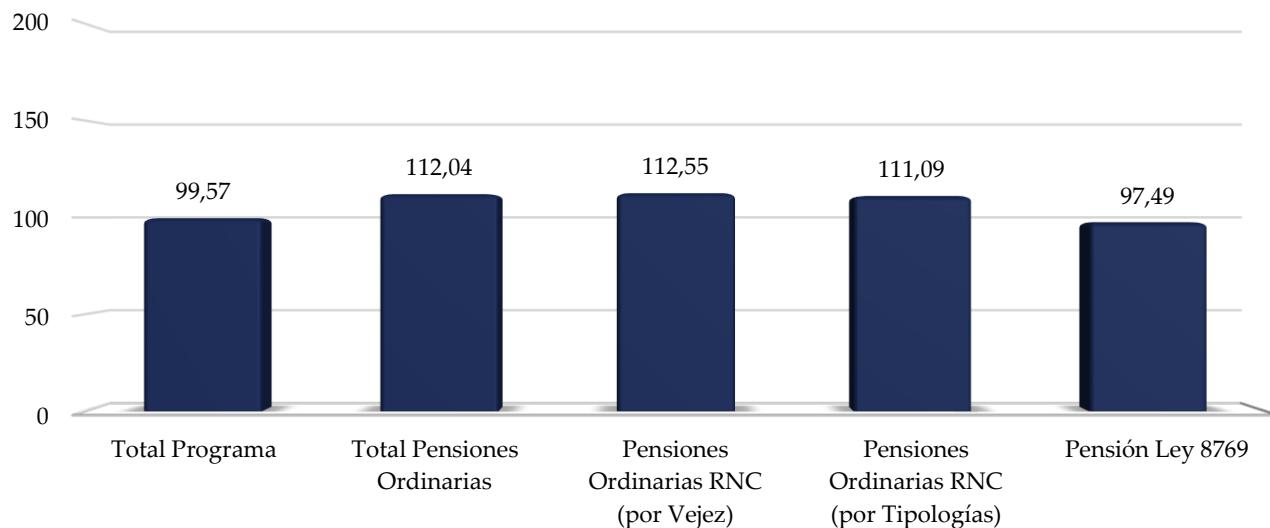


Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

El análisis del gasto medio efectivo, desagregado por tipo de pensión y comparado con los montos programados, evidencia desviaciones relevantes a nivel de productos individuales, aunque los valores agregados del programa se mantuvieron alineados a las estimaciones, tanto en términos mensuales como anuales. Únicamente el producto “*Pensión Ley 8769*” reportó gastos efectivos inferiores a los programados, lo que sugiere una infrautilización de los recursos asignados por beneficiario en este rubro.

En cuanto al desempeño general, el programa alcanzó un Índice de Eficiencia Total (IEFT) de 99,57 %, lo cual refleja una alta correspondencia entre la programación y la ejecución de los recursos en términos del gasto por beneficiario. Al desglosar este índice por producto, se observa una sobreejecución relativa en “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” con un índice de 112,55 %, y en “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*” con 111,09 %, mientras que “*Pensión Ley 8769*” presentó un índice de 97,49 % (ver Figura 6).

Este indicador tiene como objetivo medir la eficiencia en el uso de los recursos, considerando tanto el gasto medio por beneficiario como el grado de ejecución presupuestaria. Un valor superior al 100 % puede indicar que el programa ha logrado ampliar su cobertura sin aumentar proporcionalmente el gasto, lo cual es positivo si se mantiene la calidad del beneficio. En cambio, valores inferiores podrían estar relacionados con restricciones operativas o limitaciones en la capacidad de ejecución que afectan la cobertura efectiva.

Figura 6**COSTA RICA, CCSS: Índice de Eficiencia Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024





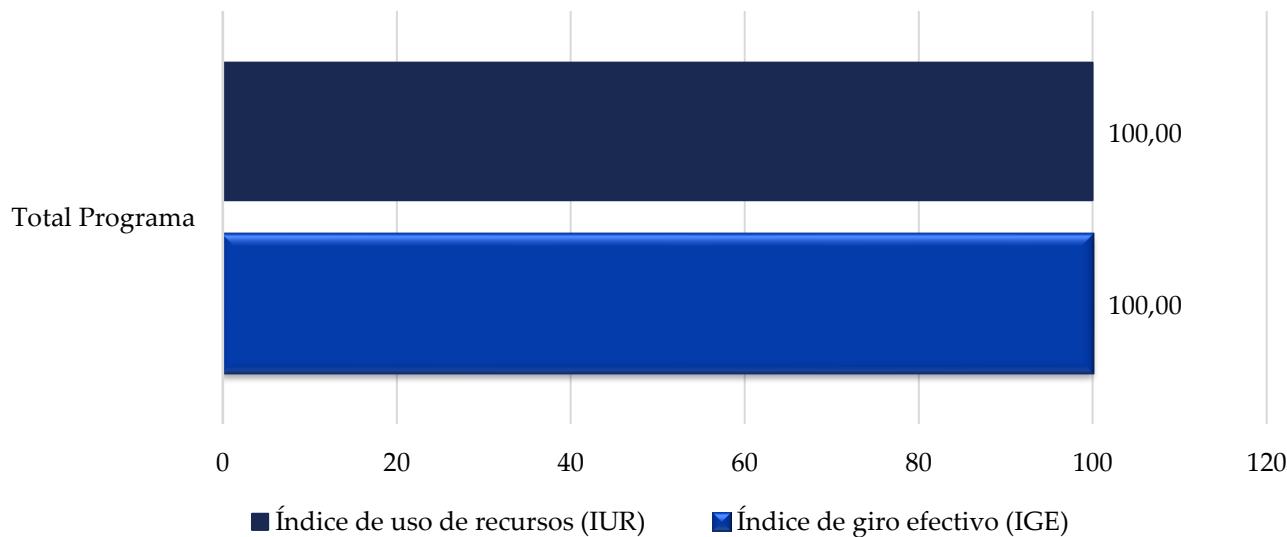
3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos

Estos indicadores permiten evaluar la capacidad operativa y financiera del programa en términos de la disponibilidad oportuna y utilización eficiente de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas programáticas. Su análisis refleja tanto la gestión de movilización de recursos por parte de la Desaf como la eficacia de las unidades ejecutoras en la administración y ejecución del presupuesto.

Se contemplan dos métricas clave: el Índice de Giro Efectivo (IGE), que cuantifica la proporción de recursos efectivamente girados respecto a lo programado, y el Índice de Uso de Recursos (IUR), que mide el nivel de ejecución de los recursos girados, permitiendo así identificar posibles fallas en la cadena de financiamiento y ejecución del programa.

Figura 7

COSTA RICA, CCSS: Indicadores de Giro de Recursos Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), 2024



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

Tal como se observa en la Figura 7, la Unidad Ejecutora del programa reportó una efectiva gestión presupuestaria, al haber recibido el 100 % de los recursos programados para el periodo evaluado y haber ejecutado la totalidad de dichos recursos. Este resultado evidencia una correspondencia plena entre la asignación financiera y su uso operativo, lo cual refleja un alto nivel de eficiencia en la planificación y ejecución del presupuesto asignado.





4. Cumplimiento de fechas - Reporte de ejecución

Este apartado evalúa el grado de cumplimiento de la CCSS en la entrega de la información requerida conforme a los lineamientos establecidos por la Desaf para la adecuada ejecución del programa. Dicho cumplimiento constituye un componente clave del mecanismo de control institucional, que permite a la Unidad de Control y Seguimiento de la Desaf disponer de información oportuna, confiable y estructurada, facilitando así procesos eficientes de monitoreo y una toma de decisiones basada en evidencia.

Como resultado de las situaciones identificadas en años anteriores respecto al cumplimiento en la entrega de los Reportes de Ejecución Programática y Presupuestaria, la Unidad Ejecutora del programa presentó un documento formal en el que expone las razones que imposibilitan el cumplimiento de los plazos establecidos, los cuales estipulan la remisión de los informes aproximadamente 15 días después de finalizado cada trimestre. En dicho documento, se señala que existen limitaciones de carácter contable que impiden acortar los plazos para la generación de los archivos base necesarios para elaborar los informes requeridos. Cabe destacar que estos procesos no están bajo la competencia directa de la Dirección de Administración de Pensiones. En consecuencia, se estima que la información podrá ser entregada con un desfase de hasta dos meses posteriores al cierre del trimestre.

En este contexto, mediante el oficio GP-DAP-0155-2024, con fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad Ejecutora del programa presentó una propuesta de cronograma para la entrega de los informes trimestrales correspondientes al periodo 2024. A continuación, se expone un cuadro resumen que compara las fechas establecidas por la Desaf, las fechas propuestas por la UE y las fechas reales de presentación de los Reportes de Ejecución Programática y Presupuestaria.

Informe	Fecha establecida por Desaf	Fecha propuesta por la UE	Fecha en que se remitió el Reporte
I Trimestre	22 de abril 2024	31 de mayo 2024	31 de mayo 2024
II Trimestre	15 de julio 2024	30 de agosto 2024	30 de agosto 2024
III Trimestre	15 de octubre 2024	29 de noviembre 2024	02 de diciembre 2024*
IV Trimestre	03 de febrero 2025	28 de febrero 2025	28 de febrero 2025

*El Reporte del III trimestre debía enviarse el viernes 29 de noviembre, sin embargo, por falta de una forma se remitió el lunes 02 de diciembre. Se mantuvo coordinación constante con el enlace de la UE para no afectar la labor de la UCyS.





En atención a lo señalado previamente, durante el año 2024 se mantuvo una coordinación continua con la UE del programa, realizándose diversas sesiones de trabajo orientadas a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento. Como resultado de este acompañamiento técnico, la UE cumplió con la entrega de los Reportes de Ejecución Programática y Presupuestaria conforme al cronograma propuesto.

5. Uso y aplicación del Sinirube

El seguimiento de este lineamiento permite determinar si la Unidad Ejecutora utiliza el Sinirube como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias y si reportan al sistema las personas que están beneficiando. Además, permite determinar si el programa cuenta con algún impedimento legal.

En este caso la Unidad Ejecutora indica que el programa utiliza el Sinirube como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias y que reportan, periódicamente, el listado de beneficiarios al Sinirube. Asimismo, se indica que el programa no tiene impedimento legal. La Unidad Ejecutora además indica en el Reporte de ejecución programática y presupuestaria lo siguiente:

- Mediante reforma al Reglamento del Programa Régimen No Contributivo, vigente desde el 06 de agosto de 2020, (Modificado mediante artículo 1º de 11 la sesión N.º 9112 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, celebrada el 20 de julio de 2020 y publicado en La Gaceta N.º 194 de fecha 06 de agosto de 2020.), se estableció como única forma de comprobación de pobreza la clasificación contenida en el Sinirube, con base en la información de la Ficha de Inclusión Social.
- Anualmente se llevan a cabo cruces con la base de datos de pensionados del RNC para verificar que los beneficiarios continúan ubicados en condición de pobreza.
- Mensualmente el Área Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones envía la base de datos de pensionados de IVM y RNC al Sinirube.





6. Liquidación presupuestaria anual

A continuación, se realiza el análisis presupuestario de ingresos y egresos del periodo analizado en este informe.

6.1. Presupuesto de Ingresos

En seguida, se hace referencia al presupuesto del Fodesaf relacionado con el programa, así como la incorporación del mismo por parte de la unidad ejecutora.

Presupuesto asignado por Fodesaf:

Para el año 2024, el Fodesaf le asignó al RNC (10.35%, art. 77 y art. 87), en su presupuesto ordinario una transferencia de recursos por ₡170 174 754 693,00, así consta en los oficios MTSSDMT-OF-629-2023 del 04 de mayo de 2023 y MTSS-DESAF-OF-568-2023 del 09 de junio, como se visualiza en tabla 6:

Tabla 6

COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

Fuente de ingresos Fodesaf para el Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).

Código	Detalle	Oficio MTSS-DMT-OF-629-2023	Oficio MTSS-DESAF-OF-568-2023	Oficio MTSS-DESAF-OF-895-2023	Total
1.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	147 033 241 869,51	15 015 000 000,00	8 126 512 823,00	170 174 754 692,51
1.4.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	147 033 241 869,51	15 015 000 000,00	8 126 512 823,00	170 174 754 692,51
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos descentralizados (Fodesaf)	147 033 241 869,51	15 015 000 000,00	8 126 512 823,00	170 174 754 692,51
	RNC (art. 4 10,35%)	66 553 455 420,94	15 015 000 000,00	8 126 512 823,00	89 694 968 243,94
	RNC (ART. 77)	4 116 860 499,74	0,00	0,00	4 116 860 499,74
	RNC (ART. 87)	76 362 925 948,83	0,00	0,00	76 362 925 948,83

Fuente: Elaboración propia con documentos del presupuesto aprobado en la en la Ley N°10427 y los documentos remitidos por la CCSS.

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10427, para el programa del Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC), publicado en La Gaceta 229, Alcance 245 del 11 de diciembre de 2023.





Al cierre del III trimestre a la unidad ejecutora mediante oficio GP-DAP-0983-2024, del 20 de setiembre 2024, informe sobre recursos adicionales por la suma de ¢8 147 400 000.00, los cuales fueron incluidos y tramitados en el presupuesto N°1-2024 del Fodesaf, y que fueron aprobado en el Decreto Legislativo N°10529, V Presupuesto Extraordinario y IV Modificación Legislativa (H-017) y publicado en el Alcance N° 157 a la Gaceta N°168, de fecha 11 de setiembre, 2024.

La Dirección Administración de Pensiones de la CCSS remitió lo correspondiente a la incorporación de los recursos extraordinarios. Además, el programa envió el oficio DFOE-BIS-0327 (10328) del 18 de junio de 2024, con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario 1- 2024 de la CCSS, tabla 7.

Tabla 7**COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)****Fuente; Presupuesto modificado para el Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).**

Código	Detalle	Total
1.0.0.0.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	178 322 154 692,51
1.4.0.0.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	178 322 154 692,51
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos descentrados (Fodesaf)	178 322 154 692,51
	Fodesaf presupuesto ordinario	170 174 754 692,51
	Fodesaf presupuesto extraordinario (1/2024)	8 147 400 000,00

Fuente: Elaboración propia con documentos del presupuesto aprobado en la en la Ley N°10427 y los documentos remitidos por la CCSS.

Caja Costarricense del Seguro Social:

La Dirección Administración de Pensiones de la CCSS, en su presupuesto incluyó la suma total de ¢178 322 154 692.51. El presupuesto del programa incluye los ingresos ordinarios asignados de fuente Fodesaf para el año 2024, así como los recursos adicionales asignados mediante presupuesto extraordinario, como se muestra a continuación:



**Tabla 8****COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)****Fuente; Presupuesto modificado para el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).**

Código	Detalle	Total	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	178 322 154 692,51	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	178 322 154 692,51	100,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados (Fodesaf)	178 322 154 692,51	100,00%
	RNC (art. 4 10,35%)	97 842 368 243,94	54,87%
	RNC (ART. 77)	4 116 860 499,74	2,31%
	RNC (ART. 87)	76 362 925 948,83	42,82%

Fuente: Elaboración propia con documentos del presupuesto aprobado en la Ley N°10427 y los documentos remitidos por la CCSS.

6.1.1 Ingresos reales

De conformidad con el informe de liquidación presupuestaria a diciembre 2024 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección y con base a los reportes emitidos por la unidad ejecutora, al programa se le giraron recursos por el monto de ¢178 322 154 693,00¹, que corresponden a las transferencias del periodo, tabal 9.

Tabla 9**COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)****Fuente de ingresos reales 2024, Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).**

Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto modificado	Recursos I Trimestre	Recursos II Trimestre	Recursos III Trimestre	Recursos IV Trimestre	Total recursos	Saldo Presupuestario
170 174 754 692,51	8 147 400 000,00	178 322 154 692,51	0,00	85 087 377 346,00	42 543 688 673,99	50 691 088 673,01	178 322 154 693,00	-0,49

170 174 754 692,51	8 147 400 000,00	178 322 154 692,51	0,00	85 087 377 346,00	42 543 688 673,99	50 691 088 673,01	178 322 154 693,00	-0,49
--------------------	------------------	--------------------	------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------	-------

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS.

¹ "Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares", tabla 6 "Ingresos efectivos provenientes de recursos Fodesaf..."





6.2. Presupuesto Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos es por el monto de ¢178 322 154 692,51.

6.2.1. Egresos Reales

En lo referente a los egresos la unidad ejecutora refleja en su informe, una ejecución de recursos del periodo ¢178 322 154 693,00²; lo que representa un 100% con respecto al total de los recursos disponibles del periodo, tabla 10.

Tabla 10

COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

Fuente de Egresos reales 2024, Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).

Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Presupuesto modificado	Ejecución I Trimestre	Ejecución II Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución IV Trimestre	Total recursos	Saldo Presupuestario
170 174 754 692,51	8 147 400 000,00	178 322 154 692,51	0,00	85 087 377 346,00	42 543 688 673,99	50 691 088 673,01	178 322 154 693,00	-0,49
170 174 754 692,51	8 147 400 000,00	178 322 154 692,51	0,00	85 087 377 346,00	42 543 688 673,99	50 691 088 673,01	178 322 154 693,00	-0,49

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS.

6.3. Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos reales efectivos fueron por el monto de ¢178 322 154 693,00 y los egresos (gastos) por el orden de ¢178 322 154 693,00; reflejándose al final del período un superávit de ¢0,00, tabla 11.

² Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, tabla 7 “Reporte gastos efectivos financiados por Fodesaf...”



**Tabla 11****COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)****Fuente de Superávit 2024, Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).**

Descripción	Monto
Total Ingresos Reales	178 322 154 693,00
Ingresos del periodo	178 322 154 693,00
Transferencias de capital órganos desconcentrados	178 322 154 693,00
Fodesaf	178 322 154 693,00
Otros ingresos 2024	0,00
Total Egresos Reales	178 322 154 693,00
Egresos del periodo	178 322 154 693,00
Egresos período 2024	178 322 154 693,00
Superávit 2023	
Saldo por ejecutar al 31/12/2024	0,00

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por la CCSS.

6.4. Consideraciones técnicas

En referencia lo señalado en el oficio GP-DAP-0257-2025 del 27 de febrero 2025, tal y como es de conocimiento, esta Dirección mediante oficios MTSSDMT-OF-629-2023 del 04 de mayo de 2023 y MTSS-DESAF-OF-568-2023 del 09 de junio, le asignó a la Caja Costarricense del Seguro Social para la ejecución del programa RNC (10.35%, art. 77 y art. 87), en su presupuesto ordinario una transferencia de recursos por ¢170 174 754 693, los cuales, fueron incluidos en el anteproyecto de presupuesto ordinario 2024 del Fodesaf presentado por la Desaf al MTSS mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-591-2023 del 15 de junio de 2023 y aprobado por este ministerio en el oficio MTSS-DMT-OF-953-2023 del 15 de junio de 2023, con el objetivo de que se incluyera dentro de la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, posterior al análisis y discusión en la Asamblea Legislativa.

El Presupuesto Ordinario de la CCSS fue aprobado en la Ley N°10.427 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°229, Alcance N°245 del 11 de diciembre del 2023, según detalle:





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

60103	001	1310	3524	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY N°. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY N°. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147	89.694.968.244
60103	001	1310	3524	220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY N°. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY N°. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147	4.116.860.500
60103	001	1310	3524	230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 87 DE LA LEY N°. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY N°. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147	76.362.925.949

Por su parte, la Dirección de Administración de Pensiones mediante oficios GP-DAP-0705-2023 del 02 de junio, GP-DAP-0816-2023, del 27 de junio y GP-DAP-1257-2023 del 03 de octubre de 2023, remitió la información relacionada con la formulación presupuestaria de los recursos de Fodesaf para el Régimen No Contributivo, periodo 2024, conforme a los montos descritos.

Teniendo claro lo anterior, la Desaf al ser un órgano descentrado, su presupuesto forma parte de la Ley del presupuesto de la República, la cual es aprobada por la Asamblea Legislativa, por lo tanto, los recursos se giran con base en el monto aprobado y las cuotas presupuestarias trimestrales establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 9524 del 10 de abril de 2018, Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos descentrados del gobierno central; Decreto N°. 42712-H del 09 de noviembre de 2020, Reglamento a la Ley N° 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central; así como la Ley 8131 del 18 de setiembre de 2001, Ley de la administración financiera de la república y presupuesto públicos.

Es importante manifestar que esta Administración ha respetado lo que la ley le establece y ha presupuestado, reservado y girado en tiempo los recursos necesarios para atender los requerimientos de las personas beneficiarias, del programa RNC de la Caja Costarricense del Seguro Social.



**Anexo**

Tabla 12
COSTA RICA, Caja Costarricense del Seguro Social
Fuente Resumen Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2024
Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC).

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1-	<u>INGRESOS</u>		
	1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		178 322 154 693,00
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	170 174 754 693,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2024 ⁽¹⁾	8 147 400 000,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2024 ⁽²⁾	0,00	
	1-2 INGRESOS REALES		<u>178 322 154 693,00</u>
	-DEL EJERCICIO 2024	178 322 154 693,00	
	-REINTEGROS	0,00	
	-OTROS INGRESOS	0,00	
	-SUPERÁVIT 2023 ESPECIFICO	0,00	
	SUPERAVIT DE INGRESOS		-
2-	<u>EGRESOS</u>		
	2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		178 322 154 693,00
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	170 174 754 693,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2024	8 147 400 000,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2024	0,00	
	2-2 EGRESOS REALES		<u>178 322 154 693,00</u>
	-EJERCICIO 2024 ⁽³⁾	178 322 154 693,00	
	-SUPERÁVIT 2023 ESPECIFICO	0,00	
	SUPERAVIT DE EGRESOS		0,00
3-	SUPERAVIT EFECTIVO 2024 ⁽⁴⁾		<u>0,00</u>





7. Conclusiones

A continuación, se presenta una síntesis de los principales hallazgos identificados en el presente informe, los cuales se fundamentan en evidencias que permiten emitir las recomendaciones a los superiores para la toma de decisiones.

Los resultados obtenidos a través del Sistema de Indicadores se derivan de la información de los Cronogramas de Metas e Inversión aprobados según presupuesto 2024 para el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, así como la información que remite la Unidad Ejecutora para el control y seguimiento del programa. Adicionalmente, se incorporaron otros insumos técnicos complementarios que enriquecen el análisis desarrollado.

- Durante el ejercicio presupuestario 2024, al programa se le asignó un monto total de ¢178 322 154 692,51 recursos. La totalidad de estos fue debidamente incorporada y distribuida en el Cronograma de Metas e Inversión, conforme a lo establecido en el proceso de planificación programática del periodo.
- El programa atendió un 0,87% adicional de los beneficiarios programados (1 288 personas adicionales). Específicamente, el producto “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” registró una atención efectiva de personas beneficiarias superior a la población programada por un total de 1 457 beneficiarios. En contraste, el producto “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*” no logró cumplir con la meta establecida, es decir, se dejó de atender a 330 personas. Por su parte, el producto “*Pensión Ley 8769*” también mostró un desempeño favorable, con 161 beneficiarios adicionales atendidos.
- El programa alcanzó una ejecución total del 100% respecto a los recursos programados. A nivel de productos, se observan los siguientes comportamientos: “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” registró una sobreejecución del 8,72%, mientras que “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*” presentó una variación positiva del 6,98% respecto a lo programado. En contraste, el producto “*Pensión Ley 8769*” presentó una leve subejecución, alcanzando un 99,29% de los recursos programados.
- El producto “*Servicios médicos*” presentó el nivel más bajo de ejecución presupuestaria dentro del programa, con una ejecución equivalente al 36,36% de los recursos programados. Por su parte, el producto “*Gastos administrativos*”, a pesar de contar con una asignación presupuestaria de ¢1 926 497 689,00, no reportó ejecución alguna durante el periodo evaluado. Estos resultados reflejan la





necesidad de fortalecer los mecanismos de programación presupuestaria en estos componentes del programa.

- Durante el período analizado, el 100,00% de los recursos asignados al programa fueron transferidos efectivamente a los beneficiarios, ya sea en forma de transferencias monetarias directas o servicios, según la naturaleza del beneficio otorgado. No obstante, a pesar de que la Ley N°8783 autoriza la utilización de recursos para gastos operativos vinculados directamente con la atención de la población beneficiaria, no se registró ejecución presupuestaria en este componente.
- En relación con el Índice de Crecimiento de Beneficiarios, el programa mostró una variación positiva del 3,84%, lo cual evidencia una tendencia de expansión respecto al periodo 2023. Este comportamiento se traduce en un incremento neto de 5 538 personas beneficiarias, al pasar de 144 310 atenciones registradas en 2023 a 149 848 durante el ejercicio 2024. Este resultado refleja una mayor cobertura poblacional y sugiere un fortalecimiento en la capacidad operativa y de atención del programa.
- El desempeño del programa en términos de eficiencia fue notable, alcanzando un Índice de Eficiencia Total (IEFT) de 99,57 %, lo que denota una alineación casi plena entre el gasto ejecutado por beneficiario y lo programado inicialmente. Al analizar los resultados por producto, se identificaron niveles de eficiencia superiores a lo estimado en “*Pensiones ordinarias RNC (por Vejez)*” y “*Pensiones ordinarias RNC (Otras tipologías)*”, con índices de 112,55 % y 111,09 %, respectivamente. En contraste, el producto “*Pensión Ley 8769*” presentó una eficiencia ligeramente inferior a la meta prevista, con un resultado de 97,49 %, aunque aún dentro de parámetros aceptables.
- El programa logró una ejecución presupuestaria del 100%, evidenciando que la totalidad de los recursos asignados fue efectivamente recibida y utilizada, según lo establecido en el Cronograma de Metas e Inversión.
- La Unidad Ejecutora del programa, tras justificar técnicamente la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente establecidos para la presentación de los Reportes de Ejecución Programática y Presupuestaria, presentó una propuesta de cronograma ajustado. Dicho cronograma fue aceptado y, conforme a lo establecido, la unidad cumplió oportunamente con la entrega de los informes en las fechas reprogramadas, lo que evidencia una mejora en la coordinación y en el compromiso con los procesos de seguimiento y control.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

- Finalmente, es relevante destacar que, como resultado de las coordinaciones sostenidas y las sesiones de trabajo realizadas entre la Unidad Ejecutora del programa y la analista responsable en la Unidad de Control y Seguimiento, se ha logrado una mejora significativa en la consistencia entre la programación y la ejecución. Las discrepancias observadas en años anteriores han sido corregidas progresivamente, lo cual se evidencia en los resultados obtenidos durante el periodo evaluado, reflejando un fortalecimiento en los procesos de control y seguimiento del programa.
- Este informe de liquidación se elaboró conforme a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección y a los documentos presupuestarios remitidos por la CCSS.
- De los documentos remitidos por la Dirección Administración de Pensiones de la CCSS, se logra determinar que en el presupuesto 2024 se incluyó los recursos por ¢178 322 154 692,51 correspondiente a RNC.
- De los documentos remitidos por la CCSS correspondiente al IV Trimestre 2024, se logra determinar que los ingresos reales efectivos fueron por el monto de ¢178 322 154 693,00 y los egresos (gastos) por el orden de ¢178 322 154 693,00; reflejándose al final del período un superávit de ¢0,00.
- En los documentos remitidos por la unidad ejecutora, se incluye recursos por el monto de ¢20 664 447 063,85, por concepto del superávit 2023³; monto que es coincidente con el reflejado en el informe de liquidación presupuestaria del periodo 2023.
- Es importante indicar, que dichos recursos fueron reintegrados al Fodesaf, en la cuenta de caja única CR28073900011226101013 - CCSS FODESAF el día 21 de julio del 2024, según comprobante 1207761.

³ Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, tabla 9 “Resumen de los recursos vigencias anteriores (superávit) provenientes de la fuente Fodesaf”





8. Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones surgen a partir de las conclusiones obtenidas y deben ser comunicadas a la Unidad Ejecutora formalmente para su consideración, con el propósito de fortalecer la planificación y labores de seguimiento.

1. A partir de las mejoras observadas en la coherencia entre la programación y la ejecución presupuestaria del programa, se sugiere continuar con la práctica de realizar sesiones de trabajo periódicas entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Control y Seguimiento, con el fin de identificar oportunidades de mejora, anticipar posibles desviaciones y garantizar una gestión más oportuna y eficiente de los recursos.
2. Se recomienda a la Unidad Ejecutora del programa mantener el cumplimiento riguroso del cronograma ajustado para la presentación de los Reportes de Ejecución Programática y Presupuestaria del año 2025, según lo propuesto en el documento GP-DAP-0265-2025 presentado el 04 de marzo de 2025. En caso de que surjan limitaciones que impidan cumplir con las fechas establecidas, se sugiere gestionar de manera oportuna las prórrogas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del control y seguimiento del programa, así como la disponibilidad de información actualizada y confiable para la toma de decisiones.
3. Solicita ajustar los datos consignados en el oficio GP-DAP-0257-2025, específicamente en lo que se refiere a los datos registrados en los egresos por cuanto el monto proporcionado excede la cantidad asignada para el ejercicio presupuestario 2024.
4. Solicitar copia del Estado de Cuenta de Caja Única CR65073920120000032679 CCSS RNC, cedula jurídica 4-000-042147, al 31 de diciembre 2024.
5. Solicitar a la CCSS el detalle por partida presupuestaria o auxiliar de los gastos administrativos financiados por Fodesaf en 2024, con el fin de verificar el cumplimiento del inciso iii del artículo 3 de la Ley 5662 y sus reformas.
6. Cumplir con la presentación a esta Dirección de todos los documentos de modificación y/o presupuestos extraordinarios que se realicen al programa para su correspondiente análisis y aprobación.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC)

Finalmente, se recomienda a la Dirección de la Desaf remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora para su conocimiento y descargos en los casos que corresponda.

